

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Real Orden aprobando sentencia recaída en la causa instruida al Brigadier D. Fernando Correa y disponiendo no le sirva esta de nota en su carrera.

Orden general del Ejército del 28 de Octubre de 1865 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7^a.—*Circular*.—Con fecha 22 de Agosto último dice el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo que sigue:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Barcelona el dia 22 de Febrero último para ver y fallar la causa instruida contra el Brigadier D. Fernando Correa y Migarey, Jefe del primer distrito de Carabineros del Reino, en averiguacion de la certeza de cuanto expuso al Inspector general del cuerpo contra D. Ramon Santander Zamony y D. Fernando Artega Nuñez, primero y segundo Jefes de la Comandancia de dicho distrito pronunció la sentencia siguiente:—“El Consejo le ha absuelto y absuelve libremente por unanimidad, sin que la formacion de esta causa le irrogue perjuicio, ni infiera la menor nota en su carrera.” Enterada la Reina [Q. D. G.] á quien he dado cuenta de la causa, y en vista del carácter ejecutorio de la preinserta sentencia, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar la expresada sentencia por el referido concepto de ejecutoria y arreglada á los méritos del proceso, se ha servido disponer; de conformidad igualmente con lo manifestado por el citado Tribunal Su-

premo, recuerde á V. E. lo dispuesto en Real órden circular de 30 de Junio último prohibiendo admitir ni dar curso á memoriales, cartas, delaciones, ni otros papeles anónimos sin firma de persona conocida, ni menos proceder por ellos á formalizar indagaciones ni otras diligencias que sirvan en juicio."—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y de órden del expresado Excmo. Sr. se hace saber en la general de este día para el debido conocimiento.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Participando la llegada á esta Plaza del Obispo de esta Diócesis Dr. D. Fray Jacinto Martínez.

Orden general del Ejército del 28 de Octubre de 1865 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—Artículo único.—Habiendo llegado á esta Plaza el Excmo. é Illmo. Sr. Dr. don Fray Jacinto Martínez, Obispo de la Diócesis de la Habana, Sub-delegado Castrense del Ejército residente en la demarcacion de la misma, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General se haga saber en la órden general de este día para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Previsiones para que los Cuerpos de Voluntarios den principio á la asamblea del presente año.

SUB-INSPECCION GRAL. DE VOLUNTARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—Circular.—Debiendo dar principio á la asamblea del presente año en el próximo mes de Noviembre, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General, en la órden general del día doce del actual, publicada en el "Boletín oficial" del día 15 del corriente, número 57, he tenido por conveniente hacer las prevenciones siguientes:

Primera. Antes de dar principio á los ejercicios doctrinales, dispondrá V. E. se pase una escrupulosa revista de armas y municiones por los respectivos Jefes, con arreglo á lo que previene el artículo sexto, capítulo primero del reglamento, participando á esta Sub-inspeccion el resultado por el conducto debido.

Segunda. En el expresado mes de Noviembre, se dará principio á la instruccion táctica por la individual de compañías, manejo de armas y escuela de guías deteniéndose todo lo menos posible en la instruccion individual, y procurando que la enseñanza sea uniforme y con sujecion á la táctica del Excmo. Sr. Capitan General Marqués del Duero, mandada observar en la indicada órden general del 12 del presente mes.

La Caballería se sujetará á la táctica aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general en 19 de Enero de 1862.

Tercera. Desde el mes de Diciembre hasta fin de Febrero inclusive, se dedicarán los Cuerpos á instruirse en la escuela de Batallon ó Escuadron, cargas y fuegos conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General en 3 de Diciembre de 1856.

Cuarta. Los Sres. Gobernadores ó Comandantes Militares de acuerdo con los primeros Jefes de Batallon ó Escuadron, elegirán los dias y horas de cada

semana en que deban tener la instruccion práctica los suyos respectivos, cuidando de que sean los menos molestos y mas desocupados para los Voluntarios.

Quinta. En fin de cada mes hasta terminar la asamblea, se servirá V.... dar cuenta á esta Sub-inspeccion del estado de instruccion de los Cuerpos del Instituto de esa jurisdiccion, informando á la vez lo que estime conveniente sobre los adelantos que hayan adquirido los Voluntarios y todo lo demás que le sugiera su celo é interés en obsequio del mejor servicio.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 26 de Octubre de 1865.—El Brigadier Sub-inspector,—*Rafael Clavijo*.—Sres. Gobernadores, Comandantes Militares de la Isla y Jefes de los Cuerpos de Voluntarios de la Habana.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletin, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de...

